

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Los señores Dr. Víctor Livio Cedeño, Ing. José Turull, José Corripio, Lic. Luis Alvarez Renta, Benito Perdomo, Lic. Darío Peña y Sócrates Lagares, quedan designados Miembros de la Junta Monetaria y los señores J. Nicanor Pichardo, José del Carmen Ariza, José Miguel Bonetti, Lic. Héctor Bienvenido Mejía Constanzo, Mario E. Cáceres, José Ramón Hernández y Andrés Dauhajre, sus suplentes respectivos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 33, que designa varios Miembros del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda, y sus Suplentes.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33

VISTO el artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de la Vivienda No. 5894, de fecha 12 de mayo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Los señores Manuel Pérez y José Antonio Najri, quedan designados Miembros del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda, en sustitución de los señores Lic. Nicolás Vargas Pimentel e Ing. Marino E. Cáceres Troncoso, y como Suplentes de éstos los señores Federico Pellerano e Ing. Gustavo Tavárez Espailat, respectivamente.

Art. 2.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre del 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 34, que deroga el Decreto No. 56, del 19 de agosto de 1978.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente